

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0072-2022-GOB

Huacho, 07 de febrero de 2022

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL, de fecha 06 de mayo del 2016; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE, de fecha 15 de setiembre del 2016; la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES, de fecha 16 de febrero del 2017; Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017; el Convenio N° 032-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado “**RICCOCUY’S**” suscrito el 30 de mayo de 2017; el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL, de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe N° 083-2021-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 15 de octubre de 2021; el Informe N° 846-2021-GRL/GRDE-PJTT, recibido el 21 de diciembre de 2021; el Memorando N° 0054-2022-GRL/GRDE, recibido el 17 de enero de 2022; el Informe N° 0105-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 26 de enero de 2022; el Informe N° 0040-2022-GRL/GGR, recibido el 01 de febrero de 2022; la Hoja de Envío S/N - Doc. N°3362254 / Exp. N° 2087646, de fecha 01 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual señala “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% (diez por ciento) de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante



el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como la transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima, aprobó la propuesta productiva **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE DE CUY EN LA AEO RICCOCUYS, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA” CUI N° 2376455**, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley N° 29337 aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Gerencia de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE DE CUY EN LA AEO RICCOCUYS, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA” CUI N° 2376455**;

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos;

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productividad cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:

1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
2. Los mercados tienden al equilibrio
3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016, se acordó aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia





Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2016 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016, se resuelve APROBAR las Bases para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2016, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, manzana, palta, chirimoya, cuy y trucha en las provincias del Gobierno Regional de Lima (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del 16 de febrero de 2017, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (35 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE DE CUY EN LA AEO RICCOCUYS, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA” CUI N° 2376455;**

Que, según **Convenio N° 032-2017-GRL** de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **“RICCOCUY’S”** suscrito el 30 de mayo de 2017, se estableció como objetivo del mismo en su Cláusula Segunda: Objeto que: **“(…) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo;**

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizo la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente Organizados (AOE) de las 35 propuestas PROCOMPITE 2016, las mismas que en anexo por separado forman parte de dicho acuerdo (...);

Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del **Convenio N° 032-2017-GRL**, suscrito por el responsable de PROCOMPITE y Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con fecha 04 de marzo de 2019, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE DE CUY EN LA AEO RICCOCUYS, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA” CUI N° 2376455** señalando como metas ejecutadas las siguientes: **Semovientes, equipos materiales, asistencia técnica, capacitaciones, materiales veterinarios, kit de inseminación;**

Que, mediante **Informe N° 846-2021-GRL/GRDE-PJTT**, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación de acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**





DE LA CARNE DE CUY EN LA AEO RICCOCUYS, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA" CUI N° 2376455, asimismo se tiene el Formato 18 – Liquidación de propuesta productiva, conforme al siguiente detalle:

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA



FECHA DE ELABORACIÓN	18/05/2021												
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE DE CUY EN LA AEO RICCOCUYS, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA												
1.1.- CODIGO UNICO	2376455												
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO	20/06/2017												
2 UBICACIÓN	<table border="1"> <tr><td>Región</td><td>LIMA PROVINCIAS</td></tr> <tr><td>Departamento</td><td>LIMA</td></tr> <tr><td>Provincia</td><td>BARRANCA</td></tr> <tr><td>Distrito</td><td>PARAMONGA</td></tr> <tr><td>Localidad</td><td>PARAMONGA</td></tr> <tr><td>Dirección</td><td>URB. LOS JARDINES MZ. Q -14</td></tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	BARRANCA	Distrito	PARAMONGA	Localidad	PARAMONGA	Dirección	URB. LOS JARDINES MZ. Q -14
Región	LIMA PROVINCIAS												
Departamento	LIMA												
Provincia	BARRANCA												
Distrito	PARAMONGA												
Localidad	PARAMONGA												
Dirección	URB. LOS JARDINES MZ. Q -14												
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S./)	S/.199,675.00												
4 UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA												
5 NOMBRE DEL AEO	AEO "RICCOCUY" S"												
6 MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA												
7 CONVENIO	NRO. 032-2017-GRL FECHA 30/05/2017												
8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO	<table border="1"> <tr><td>INVERSION FIJA TANGIBLE</td><td>S/. 85,675.00</td></tr> <tr><td>INVERSION FIJA INTANGIBLE</td><td>S/. 26,700.00</td></tr> <tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td>S/. 87,625.00</td></tr> <tr><td>GASTOS GENERALES</td><td>10.0000% S/. 0.00</td></tr> <tr><td>SUPERVISION</td><td>3% S/. 0.00</td></tr> <tr><td>TOTAL PRESUPUESTO</td><td>S/. 200,000.00</td></tr> </table>	INVERSION FIJA TANGIBLE	S/. 85,675.00	INVERSION FIJA INTANGIBLE	S/. 26,700.00	CAPITAL DE TRABAJO	S/. 87,625.00	GASTOS GENERALES	10.0000% S/. 0.00	SUPERVISION	3% S/. 0.00	TOTAL PRESUPUESTO	S/. 200,000.00
INVERSION FIJA TANGIBLE	S/. 85,675.00												
INVERSION FIJA INTANGIBLE	S/. 26,700.00												
CAPITAL DE TRABAJO	S/. 87,625.00												
GASTOS GENERALES	10.0000% S/. 0.00												
SUPERVISION	3% S/. 0.00												
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 200,000.00												
9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)	<table border="1"> <tr><td>INVERSION FIJA TANGIBLE</td><td>S/. 50,675.00</td></tr> <tr><td>INVERSION FIJA INTANGIBLE</td><td>S/. 26,700.00</td></tr> <tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td>S/. 82,625.00</td></tr> <tr><td>GASTOS GENERALES</td><td>10% S/. 0.00</td></tr> <tr><td>SUPERVISION</td><td>3% S/. 0.00</td></tr> <tr><td>TOTAL PRESUPUESTO</td><td>S/. 160,000.00</td></tr> </table>	INVERSION FIJA TANGIBLE	S/. 50,675.00	INVERSION FIJA INTANGIBLE	S/. 26,700.00	CAPITAL DE TRABAJO	S/. 82,625.00	GASTOS GENERALES	10% S/. 0.00	SUPERVISION	3% S/. 0.00	TOTAL PRESUPUESTO	S/. 160,000.00
INVERSION FIJA TANGIBLE	S/. 50,675.00												
INVERSION FIJA INTANGIBLE	S/. 26,700.00												
CAPITAL DE TRABAJO	S/. 82,625.00												
GASTOS GENERALES	10% S/. 0.00												
SUPERVISION	3% S/. 0.00												
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 160,000.00												
10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL	117 DIAS CALENDARIO												
11 AMPLIACIONES DE PLAZO													
11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01	0 DIAS CALENDARIO												
APROBACION:	RESOLUCION N° [DD/MM/AAAA]												
11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02	0 DIAS CALENDARIO												
APROBACION:	0 [DD/MM/AAAA]												



TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO	0	DIAS CALENDARIO
12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA	117	
13 MONTO DE CONTRAPARTIDA	S/. 40,000.00	
14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO	S/. 0.00	
CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO	S/. 40,000.00	
15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION	25/08/2017	
16 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL	20/12/2017	
17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO	N.A.	
17.01.- CON AMPLIACION N° 01		
17.02.- CON AMPLIACION N° 02		
18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL	N.A.	
19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO	20/12/2017	
20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION	N.A.	DIAS CALENDARIO
21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO		

INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR	GAMARRA CONCEPCION FREDY JULIAN	Colegiatura 121594
RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION NRO.	
CONTRATO	CONTRATO NRO.	
22 RESIDENCIA	MALLQUI FIGUEROA FLORENTINO ROBERTO	INGENIERA ZOOTECNISTA
RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO	RESOLUCION NRO.	
RESOLUCION DE DESIGNACION	CONTRATO NRO.	
CONTRATO		
23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO	1/12/2016	
24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO	S/. 199,675.00	INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO
25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)	S/. 159,675.00	
26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 325.00	

N.A. = NO APLICA

PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	85,675.00	85,675.00	-
II INVERSION INTANGIBLE	26,700.00	26,700.00	-
III CAPITAL DE TRABAJO	87,625.00	87,300.00	325.00
INVERSION TOTAL: (S/.)	200,000.00	199,675.00	325.00



BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

Ítem	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	2017	CUY REPRODUCTORAS MACHO RAZA PERU	1516	UNID	500
2	2017	JAUULA DE MADERA, MEDIDAS: LARGO 1.5M, ANCHO 0.8M, ALTO 1.0M, N° DE PISO 1, N° DE CELDA 1	1850	UNID	70
3	2017	EMPACADORA AL VACIO, CARROCERIA DE ACERO INOXIDABLE, DIMENCIONES EXTERNAS: ANCHO 384MM, FONDO 455MM, ALTO 405MM, CAPACIDAD DE EMPAQUE 2KG	2558	UNID	1
4	2017	JABAS DE PLASTICO PARA TRANSPORTAR CUYES, DIMENSIONES 85 X 60 X 28CM	2372	UNID	117
5	2017	ALIMENTO BALANCEADO PARA CUYES (CRECIMIENTO - ENGORDE)	1364	KG	15000
6	2017	ALIMENTO BALANCEADO PARA CUYES INICIO	1397	KG	2800
7	2017	ALIMENTO BALANCEADO PARA CUYES (CRECIMIENTO - ENGORDE)		KG	3500
8	2017	ESTACAS DE MARALFALFA	1480	KG	20000
9	2017	ALIMENTO BALANCEADO PARA CUYES REPRODUCTORAS	2333	KG	15000

BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	CUYES REPRODUCTORES HEMBRA	UNID	2,500
2	MANO DE OBRA INSTALACIÓN DE FORRAJE	JORNAL/HA	150
3	VANODINE	FRASCO/LT	3
4	ENROFLOXACINA	FRASCO/LT	2
5	HEMATEC	FRASCO/LT	3

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable aprobar la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE DE CUY EN LA AEO RICCOCUYS, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA”** CUI N° 2376455, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Semovientes, piso forrajero, maquinas, equipos, asistencia técnica, capacitaciones, alimento balanceado, kit veterinario, ejecutándose así las metas físicas al 100%.
2. El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 80-2017-PRES, del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE DE CUY EN LA AEO RICCOCUYS, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA”** CUI N° 2376455, es el monto de **S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles)**, siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de **S/ 160,000.00 (Ciento**



Sesenta Mil y 00/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles).

3. Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/ 199,675.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos setenta y Cinco y 00/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 159,675.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles) y el aporte AEO el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles).
4. En ese sentido recomiendo que, a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE DE CUY EN LA AEO RICCOCUYS, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"** CUI N° 2376455, a través de acto resolutorio considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante el **Memorando N° 0054-2022-GRL/GRDE**, recibido el 17 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutorio la Liquidación Técnico Financiero de Ejecución de Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE DE CUY EN LA AEO RICCOCUYS, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"** CUI N° 2376455, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo.

Que, mediante **Informe N° 0105-2022-GRL/SGRAJ**, recibido 26 de enero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare viable la aprobación liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE DE CUY EN LA AEO RICCOCUYS, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"** CUI N° 2376455, remitiendo el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 040-2022-GRL-GGR**, recibido el 01 de febrero de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE DE CUY EN LA AEO RICCOCUYS, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"** CUI N° 2376455, por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;

Que mediante **Hoja de Envío S/N Doc. N° 3362254 Exp. N° 2087646**, recibido el 01 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio que aprueba la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE DE CUY EN LA AEO RICCOCUYS, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"** CUI N° 2376455;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos



Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional / Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutive emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención al Inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

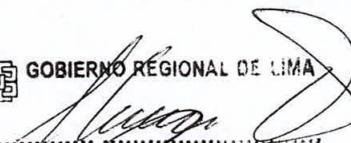
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE DE CUY EN LA AEO RICCOCUYS, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA" CUI N° 2376455, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Semovientes, piso forrajero, maquinas, equipos, asistencia técnica, capacitaciones, alimento balanceado, kit veterinario, ejecutándose así las metas físicas al 100%.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE DE CUY EN LA AEO RICCOCUYS, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA" CUI N° 2376455, es el monto de S/ 199,675.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos setenta y Cinco y 00/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 159,675.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles) y el aporte AEO el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


Ing RICHARDO CHAVARÍN
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA